

## INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de:

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A.**

En mi calidad de Comisario Principal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A., y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumplo presentado a ustedes, mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A., relacionada con los estados financieros de la empresa al 31 de Diciembre de 2018 y demás Información sobre la operación de la Compañía por el año terminado en esta fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, disposiciones legales vigentes en el Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considera que mi revisión provee una base razonable para emitir este informe.

He obtenido de los Administradores de la Empresa toda la información sobre las operaciones, documentación y registros necesarios para la emisión de este informe.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución N°. 92-1-4-3-0014, debo señalar lo siguiente;

**1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de la Junta de Accionistas.**

Se constata que las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, en mi opinión, considero que la Administración de la compañía ha dado cumplimiento parcial a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, en cuanto a las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, se recomienda foliar y sumillar cada una de las actas para dar validez legal a las mismas.

**2. Comentario sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía**

Como parte de la revisión efectuada, se compara con Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho control, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas. En base a este estudio puedo afirmar que el sistema de control interno de EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A., tomado en su conjunto, se evidencia que se deben aplicar normas y controles adicionales que permitan cumplir el objetivo de proveer a la Administración de la Compañía una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas y riesgos, comprobar la exactitud y fiabilidad de la información y que las operaciones se encuentran registradas y autorizadas de acuerdo a las políticas adoptadas por la Administración de la Compañía y por lo tanto, el control interno permite la preparación de sus estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S.

**3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros del año 2017**

Los Estados Financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y han sido preparados tomando como base las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, autorizadas por la Superintendencias de Compañías del Ecuador. Estas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

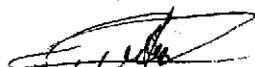
Adicionalmente, es necesario mencionar que las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 guardan correspondencia directa con las registradas en los libros contables, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF'S PYMES).

**4. Informe sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías**

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el artículo N° 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situaciones especiales que requieran ser informadas.

Deseo agradecer a la Administración de EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A., por su colaboración, apoyo y por haberme proporcionado toda la información necesaria para poder emitir este informe.

Atentamente;

  
Sr. Raúl Ramírez  
Comisario Principal  
EL TAPIR CHAQUEÑITO S.A.

El Chaco, 30 de marzo del 2019.